

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Javier Blanco Morales

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

D. Alberto López Cabrera

INTERVENTOR ACCTAL.: _____

D. Gerardo Retuerta Moreno

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas y veinte minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.- Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON "PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", PARA LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA

MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejel Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 33/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para modificación del contrato suscrito con "PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", para la prestación de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL «ACUARELA» DE SAN FERNANDO DE HENARES.

CONSIDERANDO: *el Informe emitido por la Coordinadora de Educación D^a Ángela Márquez García-Redondo y escrito de la Concejalía de Educación , a fin de que se proceda a la modificación del segundo párrafo de la cláusula 8^a “Forma de pago”, del Pliego de Clausulas Administrativas (Particulares) que, junto con las Prescripciones Técnicas rigen el contrato arriba referenciado y que afecta al plazo en el que se realizará balance de los ingresos previstos por cuotas de alumnos y alumnas y los realmente recibidos, para ajustar la aportación municipal por exceso o por defecto, concretamente se propone modificar dicho plazo y que el balance se realice mensualmente.*

CONSIDERANDO: *Con carácter general, el Art. 194 de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, reconoce la potestad de las Administraciones Públicas de introducir modificaciones en los elementos integrantes de los contratos de gestión de servicios públicos esta prerrogativa viene recogida en el Artículo 258 del mismo texto legal, que dispone que la Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.*

CONSIDERANDO: *La Cláusula 19^a “Modificación del Contrato” del Pliego de clausulas Administrativas (Particulares) que rigen este contrato, establece que éste podrá modificar, por razones de interés público, las características de la prestación del servicio.*

CONSIDERANDO: *Que la modificación que se propone, según se manifiesta en el informe Técnico, viene motivada por el acuerdo de 14 de junio 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fija la cuantía de los precios Públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños para el curso escolar 2012/2013, siendo consecuencia de dicho acuerdo que las cantidades que se recaudan por cuotas de alumnos que haya aumentado significativamente y que alcance, en los meses de septiembre y octubre, el 61,76% sobre el módulo de financiación previsto en el Convenio suscrito con la Consejería de Educación, por lo que el balance, en el caso de realizarse la finalización del contrato, supondría una cantidad aproximada de 75.000,00€ a favor del Ayuntamiento, siendo necesaria la modificación para que el ajuste o balance se lleve a efecto mensualmente, haciéndolo coincidir con los pagos a la empresa adjudicataria, siendo el precio/mes a abonar la cantidad que resulte de restar al importe del módulo/mes a abonar la cantidad que resulte de restar al importe del módulo/mes establecido en Convenio, lo recaudado por cuotas de los alumnos y alumnas.*

VISTOS: *Los Informes favorables emitidos por la Coordinadora de Educación, Unidad de Compras y Contratación, Informe de la Sra. Secretaria General (en Funciones) e Interventora de Fondos Fiscalizador (No es preceptiva la fiscalización del gasto, al haberse realizado este con motivo de la prórroga del contrato, vigente hasta el 31 de agosto de 2012, no suponiendo la modificación aumento en el precio del contrato).*

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

“MODIFICAR el contrato suscrito con **“PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” CIF: F82060799**, para la **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”**, de San Fernando de Henares”, en el siguiente sentido:

*La clausula 8^a del Pliego de Cláusulas administrativas (particulares) que establece la forma de pago, segundo párrafo, primer punto y seguido debe decir: **Mensualmente** se realizará balance de los ingresos previstos por cuotas de alumnos y los realmente recibidos, para ajustar la aportación municipal por exceso o por defecto”.*

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, 27 de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo.: ÁNGEL MORENO GARCÍA.

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Modificación del contrato suscrito con “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, para la “Gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Educación Infantil Acuarela”*», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.”, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 24/2010

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.”, CIF: B-81163164”, para la prestación del “SERVICIO DE CONTROL MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

CONSIDERANDO: *Que la prórroga está contemplada en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Administrativas (particulares) que rigen este contrato.*

VISTOS: *Los Informes favorables emitidos por D. Fernando Parrondo de Fco., así como la aceptación de la empresa por un periodo de DOCE MESES, Unidad de Contratación y Compras, informe de la Sra. Secretaria Accidental e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito e informe fiscalizador.*

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.”, con CIF: B-81163164, para la prestación del “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por una duración de DOCE MESES, contados a partir del día 1 de diciembre de 2012.

En San Fernando de Henares, 27 de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: ÁNGEL MORENO GARCÍA.

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «prórroga del contrato suscrito con “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.”, para la prestación del “Servicio de control del Centro Municipal de Empresas de San Fernando de Henares”», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.”, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE PABELLONES CUBIERTOS CAMINO DE LA HUERTA Y M-3C”. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DICHO CONTRATO A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE ENERO DE 2013.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 23/2009*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Examinado el expediente tramitado para modificación del contrato suscrito con **SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.**, CIF: A-78490430, para la prestación del “SERVICIO DE CONTROL DE PABELLONES CUBIERTOS CAMINO DE LA HUERTA Y M-3C”.*

***CONSIDERANDO:** el informe emitido por D. Justo Gómez Salto, Director del Área de Deportes, así como escrito del Concejal Delegado del Área de Deportes a fin de que se proceda a la prórroga y modificación del contrato arriba referenciado, por los argumentos que se contienen en dicho informe y que, en síntesis, supone una reducción del número de horas de prestación del servicio por el cierre del “Pabellón cubierto M3C” en horario de mañana, y en consecuencia una minoración del precio del contrato cuya cuantía para el año de la prórroga ascendería a la cantidad de 78.476,45 € más el importe del IVA repercutido, habiéndose realizado el cálculo del valor hora sobre los precios vigentes en 2012, por lo que el precio queda pendiente de revisión, que será efectiva una vez que el INE publique el índice de variación de precios al consumo (IPC) Enero 2012/Enero 2013.*

***VISTO:** La conformidad de la empresa adjudicataria **SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.**, de fecha 19 de noviembre de 2012, tanto de la prórroga, como a la modificación del contrato.*

***VISTOS:** Los Informes emitidos por la Intervención municipal en cuenta a la existencia de crédito, Unidad de Compras Contratación, Informe preceptivo de la Sra, Secretaria Accidental e Informe fiscalizador del*

Sr. Interventor Accidental de Fondos.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato suscrito con “SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.”, con CIF: A-78490430, para la prestación del “SERVICIO DE CONTROL DE PABELLONES CUBIERTOS CAMINO DE LA HUERTA Y M-3C”, por una duración de DOCE (12) MESES, contado a partir del día 1 de enero de 2013.

SEGUNDO MODIFICAR el contrato a partir del próximo 1 de enero de 2013, reduciéndose la prestación de servicios en el Pabellón Deportivo cubierto M-3C”, no prestándose éstos en horario de mañana de lunes a viernes, manteniéndose el servicio de 15:30 a 23:30 horas y sábados y domingos de 9:00 a 21:00 horas, con un computo de horas anuales de 4.131,50 en este pabellón, manteniéndose el resto de servicios establecidos en el contrato.

TERCERO: MODIFICAR, en consecuencia el precio del contrato, que se establece en una cuantía anual de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (78.476,45) EUROS/AÑO, más la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCO EUROS (16.480,05) EUROS, en concepto del IVA repercutido (21%), pendiente de la revisión de precios, una vez que el INE publique el índice de variación de precios al Consumo enero/2012- enero-2013”.

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 2012.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo: Ángel Moreno García.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «prórroga del contrato suscrito con “SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.”, para la prestación del “Servicio de control de pabellones cubiertos Camino de la Huerta y M-3C”», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las once horas y treinta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.